Ley de 23 de Septiembre de 1903

Convención sobre cambio de encomiendas postales.- Apruébese la celebrada con el Ministro del Perú.

JOSE MANUEL PANDO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Resuelve:

Apruébese la convención sobre cambio de encomiendas postales, celebrada en 12 de julio de 1902, entre el Excelentísimo señor doctor don Eliodoro Villazón, Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia y el Excelentísimo señor don Felipe de Osma, E. E. y Ministro Plenipotenciario del Perú.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 19 de septiembre de 1903.

ANÍBAL CAPRILES.
BENEDICTO GOYTIA.

J.M Saracho,
Senador Secretario.

Justo Porcel,
D. Secretario.

R. Berthin, h.,
D. Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Dada en la ciudad de La Paz, á 23 de septiembre de 1903.

JOSÉML. PANDO. Eliodoro Villazón